

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	22,55
Libras	39,80
Dólares	10,05
Liras	50,75
Franco suizos	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	169,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,27
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28,20
Peso moneda legal	2,83
Franco suizo	281,75
Escudo	45,60
Libra	49,75
Dólar	12,56

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª — Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción de correo en automóvil entre la estación férrea de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y la oficina de Encinasola (Huelva), por el tipo de mil novecientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones principales de Correos de Badajoz y Huelva, en la Estafeta de Fregenal de la Sierra y en la Jefatura principal de Co-

reos hasta el día 15 de febrero de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes y año, a las once horas, en dicha Jefatura principal de Correos (Sección 3.ª—Centros y Enlaces).
Madrid, 12 de enero de 1940.—
El Director general, José L. de León.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a por el precio (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 390 pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
642.O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª — Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Riaño y La Uña (León)—20 kilómetros—, bajo el tipo máximo de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas Administraciones de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 15 de febrero próximo, y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día 20 del mismo mes y año, a las once horas, en la Ad-

ministración Principal de Correos de León.

Madrid, 12 de enero de 1940.—
El Director General José L. de León.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, según cédula personal del ejercicio corriente número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Riaño a La Uña y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 888,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
643.O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª — Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Altura y la estación férrea de Segorbe, bajo el tipo máximo de novecientas (900) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón y Estafeta de Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas Administraciones de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 14 de febrero próximo, y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día 19 del mismo mes y año, a las once horas, en la

Administración Principal de Correos de Castellón.

Madrid, 12 de enero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de vecino de según cédula personal del ejercicio corriente número se obliga a desempeñar la conducción de correo, cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Altura a la estación férrea de Segorbe, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 180 pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

644.O

PARQUE DE INTENDENCIA DE CACERES

Anuncio

El día 22 de los corrientes, a las once horas, celebrará este Parque subasta para la venta de cinco mil quinientos (5.500) kilos de merluza, nueve mil (9.000) kilos de pescado con patatas, cinco mil (5.000) kilos de setas con huevos, cinco mil (5.000) kilos de membrillo, tres mil (3.000) kilos de alcachofas y dos mil quinientos (2.500) kilos de bacalao a la vizcaína que tiene en los almacenes del mismo, admitiéndose ofertas de compra desde esta fecha hasta las once del día señalado, bajo pliego cerrado, y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Los gastos de este anuncio serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Cáceres, 5 de enero de 1940.—El Director (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal núm....., de..... clase....., de fecha..... que se acompaña, enterado de las condiciones expresadas en los pliegos de condiciones técnica y legales para la subasta

de artículos anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, se comprometo a adquirir, con arreglo a las mismas, la cantidad de..... (en letra), al precio de..... (en letra), en envases de..... (tal peso).

Declara haber hecho el depósito de..... (pesetas), correspondiente al 5 por 100 de la oferta en la caja del Parque de Intendencia de Cáceres y cuyo recibo presenta en el acto de la subasta.

(Fecha y firma.)

618-O

2.^a 16-1-40

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar de seis grados de "Queipo de Llano", adaptando para ello el chalet de la Morana

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora municipal, de 20 de diciembre último, se saca a pública subasta las obras de construcción en esta capital del Grupo Escolar de seis grados denominado de "Queipo de Llano", adaptando para ello el chalet de la Morana.

El acto tendrá lugar en esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Alcalde o Gestor en quien delegue y con asistencia de otro Gestor, designado por la Comisión, y de un Notario de la capital, a las doce horas del día 17 del próximo mes de febrero.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 181.329,79 pesetas (ciento ochenta y una mil trescientas veintinueve pesetas con setenta y nueve céntimos).

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, o sea 9.066,48 pesetas (nueve mil sesenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, de este Ayuntamiento y Banco de Crédito Local, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza definitiva consistirá

en el diez por ciento del precio del remate y se constituirá en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para la subasta, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta (450 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, deberán entregarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de las diez a las doce. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de adaptación y ampliación del chalet de la Morana para Grupo Escolar de seis grados". A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional prevenido y la cédula personal del licitador. Asimismo deberá acompañarse el documento que previene el artículo sexto del Decreto de Incompatibilidades de 24 de diciembre de 1928.

El precio de la obra se pagará con cargo a la consignación existente al efecto en el presupuesto ordinario vigente.

El abono se hará por mensualidades, previa certificación de obra ejecutada, expedida por el Arquitecto Municipal.

Los licitadores que en representación de otra persona suscriban alguna proposición acompañarán, además, la copia del poder correspondiente, bastantado por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precio y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en donde pueden ser examinados todos los días hábiles durante las horas de diez a doce, por las personas que deseen tomar parte en la aludida subasta.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, se hace constar que, anunciado el acuerdo de la subasta a que se refiere el presente anuncio, no se ha

presentado contra el mismo reclamo alguna.

Huelva, 10 de enero de 1940.—El Alcalde, J. González Barba.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y en el "Boletín Oficial de la Provincia" del día de, y de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción del Grupo Escolar de seis grados de "Queipo de Llano", adaptando para ello el chalet de la Morana, cuyas condiciones acepta, ofrece ejecutar las indicadas obras en la cantidad de (tantas pesetas, en letra).

NOTA.—En la proposición deberá consignarse la remuneración mínima que perciban los obreros de cada especie y categoría de los que se empleen en la obra por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites de la ley.

645.O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 5 de marzo de 1932, con los números 298.792 de entrada y 128.280 de registro, correspondiente a un depósito de 50.000 pesetas Deuda Villa de Madrid, constituido por don Modesto González Dafouz para garantía a "Construcciones Colomina G. Serranos, S. A.", para garantía de las obras de un edificio municipal con destino a Juzgado Municipal, Casa de Socorro y Tenencia de Alcaldía en el distrito del Hospicio, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en es-

ta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban. 224.X.O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 14 de mayo de 1936, con los números 578.290 de entrada y 65.722 de registro, correspondiente a un depósito de 2.400 pesetas, necesario, sin interés, constituido por don Joaquín Claverie Santos, para responder de un suministro a efectuar por la casa "Constructora de Material de Protección", a disposición de la Junta Económica Central de Aviación Militar, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

65.O

A N U N C I O S PARTICULARES

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

A N U N C I O

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) núm. 4.635.191, emitida en 7 de febrero de 1917, sobre la vida de don Antonio Torres Donate y doña María Cristina Marco Larrañaga, en conjunto, por pesetas 20.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

223.X.P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 34.188, contratada por don Carlos Olcina Sempere, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 11 de enero de 1940. Por la Compañía, Alberto Martínez Pardo, Director.

219-X-P

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO

SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO. SOCIEDAD ANONIMA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de seis acciones de la misma, serie A, números 2.970 al 2.974 y 15.168, se hace público para que en el plazo de tres meses, a contar desde el día 7 de los corrientes, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los títulos primitivos y quedando exenta esta Empresa de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, Pedro H. Vaquero.
5.064—P 7.2 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 57.383, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de septiembre de 1927; el número 60.343, de dos Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1928; el número 63.434, de una Cédula Hipotecaria 5 por 100, expedido en 7 de octubre de 1929; el número 67.547, de dos Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de octubre de 1930; el número 70.404, de una Cédula Hipotecaria 5 por 100, expedido en 3 de julio de 1931, los cinco a favor de doña Maria Montesinos Usero.

El número 78.476, de tres Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 26 de abril de 1934, a favor de doña Maria de los Angeles Salcedo de Cárdenas.

El número 75.334, de 74 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de abril de 1933; el número 80.984, de 20 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.413, de seis Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 30 de octubre de 1935;

el número 75.409, de 35 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 80.983, de 15 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.837, de 20 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1935, los seis a favor de don Ramón Bustelo y González.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 de noviembre próximo pasado, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.
38.X.P 3.2 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 72.879, de 20 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de abril de 1932, a favor de don Abelardo Nieto Lanzas.

El número 75.624, de 20 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de junio de 1933, a favor de doña Pilar Redondo Prieto.

El número 82.481, de 76 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de julio de 1935; el número 82.529 de 34 Cédulas Hipotecarias 6 por 100 expedido en 10 de julio de 1935; el número 83.990, de 10 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de enero de 1936; el número 82.530, de 42 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 10 de julio de 1935; el número 82.575, de 23 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 13 de julio de 1935, los cinco a favor de don Francisco Hueso Rolland.

El número 74.843, de 20 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de febrero de 1933;

el número 74.842, de 100 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de febrero de 1933, los dos a favor de doña Josefa Rodríguez Pérez.

El número 80.434, de 15 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de enero de 1935; el número 80.753, de seis Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de febrero de 1935; el número 80.433, de 32 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 7 de enero de 1935; el número 84.608, de 30 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 25 de marzo de 1936, los cuatro a favor de don Raimundo Fernández Villaverde y Roca de Togores.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.
39.X.P 3.2 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.225, de cuatro Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de febrero de 1936, a favor de doña Maria del Pilar Suárez Inclán y Elejalde.

El número 61.616, de 90 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número 61.615, de 49 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número 77.046, de cinco Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1933, los tres a favor de "Casa Nuevo Club, Sociedad Anónima."

El número 74.230, de 77 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1932, a favor de doña Dolores Ojeda Fernández, viuda de Torres.

El número 78.919, de 20 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don

Manuel González Alonso y doña Felisa Vicente Estévez, indistintamente.

El número 69.937, de 50 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de mayo de 1931, a favor de don Arturo Forcat Rivera.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

41—X—P

3.ª 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 85.125, de 68 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1936, a favor de doña Pilar del Nido López.

El número 64.303, de ocho acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de diciembre de 1929; el número 64.859, de 118 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 53.262, de cinco acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 10 de abril de 1926; el número 64.860, de 25 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 85.256, de 42 acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 2 de junio de 1936, los cinco a favor de don Manuel María Rueda Marín y doña Natividad Lamana Lizarbe, indistintamente.

El número 77.263, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4.50 por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.264, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.265 de 2.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.266, de dos acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.248, de nueve Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de diciembre de 1933; el número 85.521, de 18 Cédulas Hi-

potecarias 5 por 100, expedido en 9 de julio de 1936, los seis a favor de la Testamentaria de don Manuel Montero Egido.

El número 58.504, de 32 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Magdalena Romero y Ponce de León.

El número 58.500, de 32 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Teresa Romero y Ponce de León.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

42—X—P

3.ª 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 49.766, de 10 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 49.950, de 15 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de diciembre de 1924; el número 53.196, de 12 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de marzo de 1926; el número 55.201, de 20 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 56.517 de 10 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de mayo de 1927; el número 56.855, de cuatro Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 58.112, de 12 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1927; el número 64.117, de 18 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1929; el número 38.320, de 88 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de agosto de 1918; el número 38.730 de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1918; el número 40.256, de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1919; el número 47.708, de 39 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de noviembre de 1923;

El número 61.876 de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en

16 de marzo de 1929; el número 77.080, de 30 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 77.483, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de enero de 1934; el número 83.989, de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de enero de 1936; el número 85.657, de 15 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de agosto de 1936; el número 55.200, de 10 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 55.822, de 10 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1927; el número 57.281, de 10 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 11 de agosto de 1927; el número 85.667, de 29 acciones Compañía Anónima Mengemor, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.668, de 18 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 26 de agosto de 1936.

El número 53.560, de ocho obligaciones Compañía Franco Española de, F. C. de Tánger a Fez 6 por 100, expedido en 14 de mayo de 1926; el número 56.836, de dos obligaciones Compañía Franco Española del F. C. de Tánger a Fez 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 60.084, de 25 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 3 de agosto de 1928; el número 61.055 de 66 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1928; el número 64.250, de 35 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 14 de diciembre de 1929; el número 85.689, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 28 de agosto de 1936;

El número 85.669, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 45.922, de 32 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 20 de diciembre de 1922; el número 46.357, de 13 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 8 de marzo de 1923; el número 47.654, de 10 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 19 de noviembre de 1923; el número 49.767, de nueve obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 78.092, de 20 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 16 de marzo de 1934; el número 85.670, de 15 acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.682, de 30 obligaciones Compañía Minero

Metalúrgica de Peñarroya 6 por 100, expedido en 27 de agosto de 1936;

El número 85.690, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1930, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.781, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1930, expedido en 7 de octubre de 1936; el número 85.691, de 12 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1934, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.720, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1934, expedido en 4 de septiembre de 1936; el número 85.692, de cuatro acciones especiales Compañía Anónima Mengemor, expedido en 28 de agosto de 1936, todos ellos a favor de don Pedro Rojas Rubio y doña Josefa Grima Cervelló, indistintamente.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 13 de noviembre próximo pasado, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
V. García Martínez de Velasco.
40—X—P 3.ª 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 73.388, de 82 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 28 de junio de 1932; el número 74.819, de nueve Cédulas Hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 21 de febrero de 1933; el número 75.696, de 92 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de junio de 1933, los tres a favor de don Leopoldo Torres Balbás.

El número 39.548, de 38 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 27 de junio de 1919; el número 75.607, de 67 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de junio de 1933; el número 75.605, de 12 Cédulas Hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 6 de junio de 1933, los tres a favor de don Rafael Torres Balbás.

El número 57.444, de 85 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido

en 13 de septiembre de 1927, a favor de don Juan Matesanz Muñoz.

El número 60.424, de 200 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de septiembre de 1928, a favor de don Juan Matesanz Muñoz y doña Rosa Román y de la Chica, indistintamente.

El número 68.951, de 10 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 24 de febrero de 1931; el número 77.825, de cinco acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de febrero de 1934; el número 85.162, de cinco acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 22 de mayo de 1936; el número 69.279, de 10 acciones Compañía Telefónica Nacional de España ordinarias, expedido en 21 de marzo de 1931, los cuatro a favor de don José Wertheimer Bloch y doña Flori Wertheimer Schiff, indistintamente.

El número 76.644, de tres Cédulas Hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1933, a favor de doña Dolores Sargatal García de Paredes,

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 de noviembre próximo pasado, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
V. García Martínez de Velasco.

44.X-P

3.ª 16.I.40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.751, de 12 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de mayo de 1934, a favor de don Manuel Martínez Pacheco.

El número 67.900, de 142 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1930; el número 85.279, de 52 Cédulas Hipo-

otecarias 5 por 100, expedido en 4 de junio de 1936, los dos a favor de doña María Concepción García.

El número 64.951, de 200 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1929; el número 65.374, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de marzo de 1930, los dos a favor de don Vicente Sánchez Ayza y doña Rafaela Oliag Linares, indistintamente.

El número 78.585, de dos Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1934; el número 84.014, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de enero de 1936, los dos a favor de doña Marcelina Mateos y Mateos.

El número 68.380, de 75 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 7 de enero de 1931; el número 79.007, de 25 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 26 de junio de 1934; el número 68.572, de 50 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de enero de 1931, los tres a favor de don Eusebio Fernández Lumberras,

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
V. García Martínez de Velasco.

42.X-P

3.ª 16.I.40

COMPANIA ANONIMA «CARBONES DE PREJANO»

Madrid

Anuncio

Para celebrar la Junta general ordinaria prevenida en el artículo 13 de los Estatutos, y acordar, en su caso, sobre los asuntos determinados en el mismo artículo, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima denominada «Carbones de Préjano» a la reunión que se celebrará en Ma-

drid el día 23 de enero, del presente año, a las once horas, en la calle de Valenzuela, número 6, sirviendo para el reconocimiento del derecho de asistencia el resguardo del depósito de las acciones en cualquier establecimiento bancario español.

Madrid, 15 de enero de 1940.
212-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA ANTI-FYRE, S. A.

Madrid

Convoca a Junta general de accionistas para el día 20 de enero de 1940, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 25, en segunda, en su domicilio social, Luchana, 27, con el siguiente orden del día:

Aprobación, si procede, de los inventarios hasta final de 1939. Reforma de los Estatutos de la escritura social. Ampliación del capital. Reforma del Consejo de Administración, y cuantos asuntos la Junta general estime tratar.

Madrid, 10 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo, Augusto Redondo.
213-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 37.624, contratada por don Agustín Palomino Fournier, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 11 de enero de 1940. Por la Compañía, Alberto Martínez Pardo, Director.
216-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 14.845, contratada por don Ricardo Morales Montoya, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía, Alberto Martínez Pardo, Director.
217-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 34.236, contratada por don Manuel Reparaz Astain, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 11 de enero de 1940. Por la Compañía, Alberto Martínez Pardo, Director.
218-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

ANUNCIO

No habiendo intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 199 del libro B. c., expedida

por el Canal de Isabel II a favor de doña María Luisa Ruiz Capillas, importante cuarenta y cuatro hectólitros, equivalentes a uno y 12/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fecha 1 y 8 de agosto, 27 de octubre y 12 de noviembre próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

220-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

ANUNCIO

No habiendo intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 232 del libro C. b., expedida por el Canal de Isabel II a favor de don Santiago Mateos Dominguez, importante 16 hectólitros, equivalentes a medio real fontanero, a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia" de Madrid, con fechas 1.º y 8 de agosto, 27 de octubre y 12 de noviembre próximo pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

221-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente promovido por don Ramón Cachafeiro Cabano, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo, sobre robo de valores de la propiedad del señor Cachafeiro, para impedir el pago a tercera persona del capital reclamado por los mismos, sus intereses vencidos y por vencer y conseguir en su día la expedición de los títulos robados y que son los siguientes:

A.—2.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1908, en un título de la serie B. núm. 7.923, con cupón de primero o segundo trimestre de 1936.

B.—500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, en un título de la serie A. núm. 11.492, con cupón primero de octubre de 1936.

C.—4.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, en cinco títulos, cuatro de la serie A., números 13.057 y 58, 149.251 y 201.777, y uno de la serie B., número 3.551, todos con cupón de primero de abril de 1936.

D.—3.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en tres títulos, dos de la serie A., números 54.451 y 93.370, y un título de la serie B., núm. 3.550, todos con cupón de primero de abril de 1936.

E.—3.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en tres títulos, dos de la serie A., números 56.442 y 64.277, y uno de la serie B., núm. 63.150, todos con cupón de primero de octubre de 1936.

F.—4.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, en cuatro títulos, tres de la serie A., número

74.034 y 80.211 y 212, y uno de la serie B., número 3.552, con cupón de primero de abril de 1936.

G.—2.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, en un título de la serie B., núm. 8.779, con cupón probable del año 1936.

Por providencia de esta fecha se ha admitido la denuncia de los títulos de que se trata y se ha acordado publicar por medio de edictos la reseña, número y valor de los títulos y señalar el plazo de quince días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de dichos títulos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible). V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

199 X-A-J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. 12 de esta capital, en el incidente promovido por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, en nombre de don Francisco Cachafeiro y Cachafeiro, con el Ministerio Fiscal sobre extravío y robo de los valores que se dirán, propiedad de dicho demandante, he acordado publicar dicha denuncia por medio del presente edicto, del que se insertarán copias en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se señala el término de nueve días para que dentro del mismo puedan comparecer en dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el tenedor o tenedores de dichos títulos, a saber:

a) Pesetas 1.500 nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en tres títulos de la serie A, números 75.211 y 215, con cupón de 1 de octubre de 1936.

b) Pesetas 3.500 nominales de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en siete titu-

los de la serie A, números 75.201 a 204, 75.214 a 16, todos con cupón de 1 de octubre de 1936.

Y para que sirva de notificación en forma a los fines acordados al tenedor o tenedores de dichos títulos expido el presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Ante mí, Emilio Esteban.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia núm. 12 (ilegible).

200 X A-J

OVIEDO

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Llanes entre doña Pilar Cué Tamés contra don Rafael Cué Tamés y doña María Burgos se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la providencia que copiada dice así:

Unase a sus antecedentes y en virtud de hallarse en Méjico la parte apelada, doña María Burgos, viuda de Cué, cítese a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en término de dos meses comparezca ante esta Sala a medio de nuevo Procurador que la represente en estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Ante mí, Nicánor Garvía.

Y para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Oviedo, a 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Oficial de Sala, José Vidal Castro.

202 X A-J

PRAVIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Casielles Galán, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Pravia, por providencia de ayer acordó admitir a trámite la demanda civil declarativa de mayor cuantía, que promovió el Procurador don Jovino

Fernández, en nombre de don José Suárez Fernández, vecino de Piñera, concejo de Cudillero, contra el desconocido albaceazgo, sucesión o en su caso herederos de don Casimiro Fernández Martínez, natural y vecino que fué del expresado pueblo de Piñera, sobre pago de noventa mil pesetas de principal y cincuenta y cuatro mil más de los intereses de los quince últimos años, en total ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, mandando conferir traslado a la parte demandada para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se confiere traslado de la expresada demanda a la parte demandada, o sea el desconocido albaceazgo, sucesión o, en su caso, herederos del don Casimiro Fernández Martínez, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pravia, a 9 de enero de 1940.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

206 X A-J

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Madrid se publicaron edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia anunciando la muerte sin testar de doña María Lozano Padrós, y que su herencia la reclamaban sus hermanos don Pablo, doña Dolores, don Pedro y doña Benita, no habiéndose consignado también el nombre de su otra hermana doña Polonia, que también es una de las personas que reclaman la herencia.

Y a fin de subsanar la omisión del nombre de doña Polonia Lozano Padrós, como reclamante en unión de sus otros hermanos de la herencia de doña María Lozano Padrós, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1940.—El Secretario,

P. H., Carlos de Andrés.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

207 X A-J

CALDAS DE REYES

Don Julio Legerén Campos, Juez accidental del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio de abintestato de oficio de María Rey Catorra, que falleció en estado de viuda en su casa de Puenteceñures el 9 de octubre del año último, y por medio del presente se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que hasta la fecha y por virtud del primer llamamiento no ha comparecido más que Ramón Reboiras Rey, que se dice sobrino carnal de la finada y único heredero de la misma.

Caldas de Reyes, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Julio Legerén.—El Secretario, Juan Díaz.

210 X A-J

VILLARREAL

Don Ismael Peris Nacher, Abogado y Juez Municipal de la ciudad de Villarreal (Castellón).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente a instancias de don Atilano Arizmendi García, como representante legal de su mujer doña Piedad Ballester Peris, y como menor de edad de su hija María Victoria Arizmendi Ballester, heredera aquélla y las dos descendientes, de don Eladio Ballester Ciurana, Registrador de la Propiedad que fué de esta ciudad y su distrito, que falleció el trece de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, solicitando el anuncio de la devolución y cancelación de la fianza constituida al efecto y de acuerdo con los artículos 307 de la Ley y 409 y 410 del Reglamento hipotecario.

Y para que tenga efecto lo solicitado se publica el presente por segunda vez en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para conocimiento de que cuantas personas tengan que reclamar lo verifiquen dentro del plazo de tres meses ante este Juzgado, teniendo en cuenta que el citado don Eladio Ballester prestó sus servicios en los Registros de la Propiedad de Riazza, Calahorra, Egea de los Caballeros, Calatayud, Puigcerdá, Gandesa, Vinaroz, Falset y Villarreal.

Dado en Villarreal a ocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Ismael Peris.—El Secretario, Francisco Rodríguez.

53-A. J.

SEVILLA

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Teresa del Valle Salas, natural de Valladolid, hija de Manuel del Valle y de Amalia Salas, viuda de don José Lombillo y Pedrosó, que falleció el 13 de mayo de 1938 en Lisboa, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cincuenta días, haciendo constar que nadie tiene solicitada su herencia.

Dado en Sevilla a nueve de enero de mil novecientos cuarenta. El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario (ilegible).

58-A. J.

VILLAVICIOSA

Cédula de citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia se formuló, por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, demanda ejecutiva, en nombre y representación de don José González Lorenzo, contra don Francisco del Valle de la Ballinao; sus herederos, si hubiera fallecido, doña Matilde de Valle Green, doña Rosa Pando García del Busto, doña María Rosa, don

Jesús, don Manuel, doña María Guadalupe, doña María Matilde y don Francisco del Valle Pando; don Francisco, don José María y don Eladio González del Valle, todos como herederos de doña Matilde de la Ballina Algara, por la cantidad de veinte mil pesetas de principal y siete mil de intereses vencidos, en cuya demanda se dictó auto despachando la ejecución. Y en virtud del ignorado paradero de los demandados, se acordó la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia, citándose de remate a repetidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en forma legal en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley. Se hace constar que se verificó el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago a causa de ignorarse el paradero de los ejecutados.

Y para que sirva de citación de remate, acordada, expido y firmo la presente en Villaviciosa a primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Pedro Alvarez.

176-X-A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en expediente instado por don Francisco Javier Salas sobre extravío de valores, ha acordado hacer pública por medio de los periódicos oficiales la denuncia verificada por aquel sobre la sustracción de un título de la Deuda del Estado al cuatro por ciento Interior, de cinco mil pesetas nominales, serie C, número 34.500, adquirido con anterioridad al 18 de julio de 1936, y señalando el término de quince días, a contar desde la publicación del presente, para que pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dicho título, conforme previene el artículo 550 del vigente Código de Comercio.

Y para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez (ilegible).—El Secretario. P. H., Carlos de Andrés.

182-X-A. J.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Juan M. de León y Chacón, se cita a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos, que no tienen domicilio designado en esta ciudad, para que el día dieciocho de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pérez Galdós, número 6, piso alto, con objeto de celebrar Junta para la graduación de créditos, extensiva dicha Junta a la elección del síndico que ha de remplazar en dicho cargo a don Ambrosio Molina Gavilán, fallecido después de la Junta de reconocimiento de créditos y se hace saber que los acreedores que aun no se hubiesen presentado al concurso, porque hasta la liberación de la totalidad del territorio nacional hubiesen tenido sus domicilios o títulos en la zona roja, no incurrirán en morosidad si se presentan antes de celebrada la Junta de graduación que se convoca, previniendo a todos los que por este edicto son llamados que si no comparecieren les parará el perjuicio a qu hubiere lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera, a 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario (ilegible).

A J.—89.X

TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Francisco Obispo Márquez, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los

efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a seis de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).—El Secretario, Juan Batlle.

R P.—7.264.

TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

ANUNCIO

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de diez mil pesetas que le fué impuesta por el excelentísimo señor General Jefe del VI Cuerpo de Ejército por decreto de 13 de septiembre de 1937 a Anastasio Yeregui Manterola, con motivo del expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa con el número 168, correspondiente al rollo número 623, ha recobrado el Anastasio Yeregui Manterola la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a 4 de enero de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—7.274.

TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quince mil pesetas impuesta a José María Ferrán y Coste, vecino de Cervera, en el expediente seguido al mismo con el número 84 de este Tribunal y 11 del Juzgado Instructor Provincial de Lérida, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la de 9 de febrero del pasado año, dicho José María Ferrán y Coste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de enero de 1940.—V.º B.º, el presidente, Monclús.—El Secretario, (ilegible).

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES.
PONSABILIDADES POLITICAS DE
BARCELONA**

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de setecientas pesetas impuesta a Francisco Fontanet Molló, vecino de Lérida, en el expediente seguido al mismo con el número 80 de este Tribunal y 7 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del pasado año, dicho Francisco Fontanet Molló ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 4 de enero de 1940.—V.º B.º: el Presidente, Monclús.—El Secretario, (ilegible).

R P.—7.281-7.283.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES.
PONSABILIDADES POLITICAS DE
PALMA DE MALLORCA**

ANUNCIO

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados, Salvador Vidal Cerdá y su esposa Juana Ana Palou Gelabert, por haber satisfecho totalmente la sanción como única que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 22 de diciembre de 1939, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 4 de enero de 1940.—El Secretario, Daniel Barros.
R P.—7.287.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES.
PONSABILIDADES POLITICAS DE
BARCELONA**

Anuncio

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 71 del Tribunal y 55 del Juzgado de Barcelona, contra José Casas Roderes, Luis Casamitjana Plandolit, José de Mestres Saprisa, Manuel Mingo Ruano, Luis Casamada Barba, Vicente Hospital Fuste y Enrique Casamitjana Plandolit, se ha dictado sentencia absolviendo a

los mismos, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de enero de 1940.
V.º B.º: El Presidente (ilegible).
El Secretario (ilegible).

R P.—7.291

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES.
PONSABILIDADES POLITICAS DE
GRANADA**

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Sayalonga (Málaga), Francisco Ruiz Fernández, ha recaído sentencia en 8 de enero de 1940, absolviéndole libremente y alzándole cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes. Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 8 de enero de 1940.—El Presidente, José Liñán García.—El Secretario, Arturo Bellido.

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Siles (Jaén), Francisco Fernández Rodríguez, ha recaído sentencia en 4 de enero de 1940, absolviéndole libremente y alzándole cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes. Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 4 de enero de 1940.—El Presidente, José Liñán García.—El Secretario, Arturo Bellido.

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Illar (Almería), Francisco Casas Ros, ha recaído sentencia en 4 de enero de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes. Lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 4 de enero de 1940.—El Presidente, José Liñán García.—El Secretario, Arturo Bellido.

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Jódar (Jaén), José Hidalgo Herrera, ha recaído sentencia en 8 de enero de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes. Lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 8 de enero de 1940.—El Presidente, José Liñán García.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P.—7.293-7.296

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES.
PONSABILIDADES POLITICAS DE
CACERES**

Edicto

Por el presente se hace saber al inculpado José Morales Tomé, vecino de Zalamea de la Serena, que se encuentra en desconocido paradero, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado b) del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Responsabilida-

des Políticas, y que están de manifiesto en Secretaría los autos para que él o sus herederos se instruyan durante el término de tres días, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes pueda presentar su escrito de defensa.

Cáceres, 5 de enero de 1940.—
V.º B.º: El Presidente, Dávila.—
El Secretario, Rafael Alba.

Edicto

Por el presente se hace saber al inculcado Diego Antonio Pozo Tena, vecino de Quintana de la Serena, que se encuentra en ignorado paradero, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado b) del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando de manifiesto en Secretaría el expediente, durante tres días, para que se instruya el inculcado o sus herederos y formule el escrito de defensa dentro del término de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Cáceres, 5 de enero de 1940.—
V.º B.º: El Presidente, Dávila.—
El Secretario, Rafael Alba.

R P.-7.276-7.277

TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Cédulas de notificación.

Por la presente se hace saber al representante legal del inculcado en el rollo número 36 de 1939 de este Tribunal, José Martín Lorenzo, que el mismo ha dictado providencia con esta fecha y en el rollo correspondiente, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días, contados desde el siguiente al en que se le haga la notificación, o sea ésta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan examinarlo, y en las cuarenta y ocho horas siguientes formular escrito de exculpación o descargo, si les conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al representante legal del inculcado, expido la presente en Las Palmas a tres de enero de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Mauro Sánchez.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos del inculcado en el rollo número 71 de 1939 de este Tribunal, Ramón Cabrera Bernal, que el mismo ha dictado providencia en esta fecha y en el rollo correspondiente, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días, contados desde el siguiente al en que se le haga la notificación, o sea ésta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan examinarlo, y en las cuarenta y ocho horas siguientes formular escrito de exculpación o de cargo, si les conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del inculcado, se extiende la presente en Las Palmas a tres de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Mauro Sánchez.

R P.—7.286-7.286 bis.

TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario suplente en funciones de propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 685 de este Tribunal y 47 del Juzgado Instructor de Lérida, seguido contra Juan Regue Mas, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Regue Mas, mayor de edad, vecino de Sort, siendo Ponente el vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Regue Mas, vecino de Sort, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Daltabuit Pelayo.—Rubricados."

Publicación: Lérida y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente, celebrando Audiencia pública el día de su fecha, certifico. Severiano García (rubricado).

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación al inculcado, por ignorar su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno

del señor Presidente, en Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º: el Presidente, Lorenzo Monclús.—El Secretario, Severiano García.

TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Miguel Plensa Vilella, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Señores: Don Eladio Carnicero.—Don Leocadio Tamara.—Don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 473, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Baldomero Ilzarbe Jáuregui, de 40 años de edad, casado, vecino de San Sebastián, en ignorado paradero y siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Baldomero Ilzarbe Jáuregui a que satisfaga al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 3.000 pesetas. Asimismo le imponemos como sanción limitativa de la libertad de residencia la de relegación durante doce años y ocho meses, que habrá de cumplir en las posesiones africanas, con los efectos que señala el Código penal para estas penas.

Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara.—Joaquín Ochoa de Olza."

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación, expido la presente en Pamplona a nueve de enero de mil novecientos cuarenta.—Miguel Plensa.

R P.-7.297

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLI- TICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALBACETE

Edicto

Por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Arturo Cortés Ortiz, mayor de edad, médico, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital en la plaza de Canalejas, a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en dichos "Boletines", comparezca ante este Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Albacete con el fin de darle lectura de los cargos que le resultan del expediente que se le instruye en el mismo bajo el número 159 del pasado año 1939, los conteste, se defienda y proponga la prueba que interese a su descargo; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se seguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Albacete a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, (legible).—El Secretario, Ricardo Roma y González.

R. P.—7.263.

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán provisional, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruye expediente contra:

Fulgencio Funes Funes, de 30 años de edad, jornalero, casado, vecino de Fuentsalz.

R. P.—7.265.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería. Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra los individuos que a continuación de detallan:

Felipe Núñez Rodríguez, labrador, soltero, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

José Ramón González Fernández, labrador, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Alvaro López Fernández, labrador, soltero, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Bonifacio Arias Páez, jornalero, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

José Díaz Rodríguez, jornalero, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Benjamín Fernández Castaño, labrador, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

José Fernández Díaz, jornalero, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

José Moreira López, jornalero, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Manuel Carril Arnáiz, labrador, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Saturnino Parada Fernández, mecánico, soltero, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Domingo Vázquez Carballo, labrador, casado, vecino y domiciliado en Puebla de Brollón.

Lugo a 8 de enero de 1940.—El Juez Instructor Provincial, Ricardo A. Abundancia.

R. P.—7.266.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

José Gomiz, casado, ex presidente del Tribunal popular, vecino de Murcia.

Enrique Bernal Juan, soltero, soltero, vecino y natural de Murcia, ex diplomático rojo, vecino y natural de Murcia.

Manuel Pérez Xambó, soltero, abogado, vecino de Murcia.

Félix Montiel, ex diputado, natural de Aguilas (Murcia), vecino de Murcia.

Luis Pardo Fernández, casado, ex presidente Diputación, vecino y natural de Murcia.

Luis López Ambit, casado, farmacéutico, natural y vecino de Murcia.

Evaristo Pérez Cánovas, natural y vecino de Murcia.

R. P.—7.267—7.275.

SORIA

Don José Davó Jiménez, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Manuel Díaz de Marco, vecino de Yelo (Soria).

Angel Marín Villar, vecino de Olvega (Soria).

Antonio Tello Isla, vecino de Olvega (Soria).

Marcelino Marín Calavia, vecino de Olvega (Soria).

R. P.—7.275.

CASTELLON

Don Gabriel Castro Marcos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Pedro Loras Loras, vecino de La Mata.

Juan Querol Magdalena, vecino de San Rafael.

Vicente Porcar Barreda, albaillo, casado, vecino de T. Embesora.

Pascual Segura Guinot, vecino de Burriana.

Matías Sanguesa Guimerá, vecino de Morella.

Juan Fenollosa Sanz, vecino de Burriana.

Pascual Benedito Claramonte, vecino de Burriana.

Gabriel Fúster Moralla, comerciante, casado, vecino de Todo-Iella.

Rafael Dragó Oms, vecino de Castellón.

Miguel Villar Catret, labrador, casado, vecino de Castellón.

Nieves Adell Senis, empleada del Ayuntamiento, soltera, vecina de Castellón.

Miguel Prades Richart, empleado, casado, vecino de Castellón.

Marina García Ramón, mecánografa, soltera, vecina de Castellón.

Consuelo Adell Senis, mecánografa, soltera, vecina de Castellón.

Juan García García, labrador, casado, vecino de Costur.

Enrique Grifo Igual, campesino, casado, vecino de Almazora.

Manuel Pesudo Bort, labrador, casado, vecino de Villarreal.

José Pitarch Balaguer, labrador, casado, vecino de Villarreal.

Juan Ballester Petit, vecino de Almazora.

R P.-7.292

SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra los inculcados que a continuación se expresan:

Eduardo García López, de 29 años de edad, casado, empleado de Estadística y vecino de Salamanca.

Jesús Mateo Alonso, de 26 años, soltero, labrador, vecino de Morille.

Ramón Rodríguez Partearroyo, casado, Secretario Ayuntamiento, vecino de Rágama.

Isidoro Domínguez Diego, de 41 años de edad, casado, escribiente, vecino de Salamanca.

José Ruiz Martín, soltero, labrador vecino de Villarino.

R P.—7.288-7.289.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes contra las inculpadas siguientes:

Otilia Docamino García, de 19 años, natural y vecina de Lavadores.

Piedad Lafuente Martínez, de 37 años, natural y vecina de Lavadores.

María Teresa Cores, de 18 años, natural y vecina de Lavadores.

Loida Pereira Figueroa (conocida por Adelaida), de 16 años, natural y vecina de Lavadores.

R P.-7.298

ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Benjamin Barriendos Sartolo, barbero, soltero, vecino de Escatrón.

Antonio Lope Bailera, pastor, soltero, vecino de Jaulin.

Marcos Gracia Ramos, jornalero, casado, vecino de Aguarón.

Vicente Damián Colell, vecino de Maella.

Juan Ariño Mora, jornalero, soltero, vecino de Escatrón.

Tomás Merodio Guacobo, jornalero, casado, vecino de Ateca.

Antonia Pérez Gracia, su sexo, soltera, vecina de Alagón.

Estanislao Sánchez Navarro, labrador, soltero, vecino de Castellón de V.

Marcela Fustero Ferre, su sexo, casada, vecina de Villafranca de Ebro.

Luis Ansón Bailo, labrador, casado, vecino de Lécera.

José Ventura Almenara, albañil, soltero, vecino de Zaragoza.

Santiago Aguillar Alloza, labrador, soltero, vecino de Lagata.

Pedro Casamián Rivera, labrador, casado, vecino de Velilla de Ebro.

Antonio Ramos Lasausa, labrador, vecino de Velilla de Ebro.

Valero Marcén Sanz, labrador, casado, vecino de Leciñena.

Cayetano Jimeno Barberán, labrador, casado, vecino de Aguilón.

Marcelino Jaime Esteban, vecino de Aguilón.

Vicente Sánchez Zapater, labrador, vecino de Aguilón.

Mariano Oliván Gracia, casado, vecino de Aguilón.

Miguel Capdevila Dionis, jornalero, casado, vecino de Aguilón.

Modesto Serrano Gracia, leñador, casado, vecino de Aguilón.

Manuel Gonzalvo Luño, jornalero soltero, vecino de Villar de los Narros.

José Navarro García, labrador, casado, vecino de Villar de los Narros.

Martín Ferruz López, jornalero, casado, vecino de Sástago.

Ricardo López Soledad, electricista, casado, vecino de Sástago.

Bernardo Aldea Monleón, casado, vecino de Sástago.

Benito Minguillón Ferruz, carpintero, casado, vecino de Sástago.

Camilo Gonzalvo Guallar, labrador, soltero, vecino de Sástago.

Jenaro Gonzalvo Bel, ferroviario, casado, vecino de Caspe.

María Sanz Coscojuela, su sexo, vecina de Escatrón.

Pascual Argueta Lizaga, vecino de Fuentes de Ebro.

Máximo Longarón Arasco, labrador, casado, vecino de Lacorvillla.

R P.-7.299

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados que a continuación se mencionan:

Manuel Amenteiros-Rodríguez, carpintero, soltero, vecino de El Ferrol del Caudillo, calle Alonso López, número 6.

José María Rodríguez Díez, marino, casado, vecino de Serantes.

R P.—7.284—7.285.